

# ALTA DE PLACAS CON CAMBIO DE PROPIETARIO

## REQUISITOS:

- ❖ Comprobante o póliza de pago (Copia)
- ❖ Tarjeta de circulación y placas y/o constancia de baja de placas expedida en Morelos y/o documento que acredite la ausencia de la misma y exhibir documento en el que se encuentra libre de adeudo de infracciones (**Original**)
- ❖ Documento que acredite la propiedad del vehículo acompañada de la factura de origen (Copia)
- ❖ En caso de endoso, cesión de derechos adjuntando identificación oficial de propietario anterior (Copia)
- ❖ Póliza de seguro automotriz vigente, expedido por una aseguradora registrada (Copia)
- ❖ Comprobantes de pago de tenencia o derechos de los 5 años anteriores (Copia)
- ❖ Identificación oficial vigente del propietario (Credencial para votar, Cédula Profesional, Pasaporte, Documento migratorio que acredite su legal estancia en el país (FM2) o Licencia de conducir expedida en Morelos) (Copia)
- ❖ Comprobante de domicilio del estado de **Morelos** con una antigüedad no mayor a 3 meses (recibo de los servicios de luz, agua, teléfono, televisión paga, internet, estado de cuenta, pago del impuesto predial; tratándose del recibo anual, deberá corresponder al ejercicio en curso (Copia)
- ❖ Carta poder firmada por el propietario del vehículo y dos testigos adjuntando copia de sus identificaciones (**Original; las firmas deben ser fieles a las identificaciones**)

Los comprobantes de domicilio serán aceptados en los siguientes supuestos:

- 1.- Comprobante de domicilio del propietario en el Estado de Morelos
- 2.- Si el comprobante no se encuentra a nombre del titular, este deberá ser autorizado por el propietario del inmueble con la siguiente leyenda **“Autorizo mi domicilio para recibir notificaciones o requerimientos de pago en relación al vehículo con número de serie \_\_\_\_\_, cuyo propietario es \_\_\_\_\_, fecha, firma”** junto con la identificación oficial vigente del propietario del inmueble (**Original**) (**No aplica, prestar estados de cuenta**)
- 3.- En caso de ser persona moral, solo los representantes legales que figuren en el acta constitutiva o con poder notarial, estarán autorizados a prestar su domicilio

## PERSONA MORAL, presentar:

- ❖ Acta constitutiva de la empresa, Constancia de situación fiscal, Poder notarial para actos de administración, dominio o especiales para trámites de control vehicular, Identificación oficial vigente del representante legal (Copia)

**NINGUN DOCUMENTO SE ACEPTA EN FOTOGRAFÍA**